

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 003576-2022-JN/ONPE

Lima, 04 de Octubre del 2022

Lima,

VISTOS: Los Memorandos n.ºs 003295-2022-GAD/ONPE y 003915-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración, el Memorando n.º 001783-2022-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos, así como el Informe n.º 006430-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de la Ley n.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS constituye el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el Artículo 1 de la citada norma;

El literal c) del Artículo 2 del citado cuerpo legal define al Ejecutor Coactivo o Ejecutor como el funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva, el cual, de acuerdo con el Artículo 3 de la misma norma es titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva y ejerce a nombre de la entidad las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación. Su cargo es indelegable;

Adicionalmente, el Artículo 7 de la referida norma, precisa que la designación del Ejecutor Coactivo se realizará mediante concurso público de méritos, ingresará como funcionario de la entidad a la cual representan ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva. Asimismo, percibe una remuneración, encontrándose impedido de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo;

En ese marco normativo, con el Memorando de vistos, la Gerencia de Administración, a efectos de realizar la convocatoria a concurso público de Ejecutor Coactivo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), acompañó el perfil correspondiente al citado cargo;

A través del Memorando de vistos, la Gerencia de Recursos Humanos, referenciando el Informe n.º 001214-2022-SGRH-GRH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la citada Gerencia señala que la entidad efectuó la convocatoria a concurso público correspondiente (Proceso CAS N° TEMP-011-2022 con Código: GAD-SGF-EC1), con arreglo a la normativa previamente citada, resultando ganador al señor GRACIAN GUILLERMO SALINAS GUEVARA, por lo que solicita su designación como Ejecutor Coactivo de la entidad;

En atención a lo señalado, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 063-

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PYRUAVQ



2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS; así como el Decreto Supremo n.º 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General, así como de las Gerencias de Administración, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Designar, a partir del 10 de octubre de 2022, al señor GRACIAN GUILLERMO SALINAS GUEVARA, como Ejecutor Coactivo de la Oficina Nacional de Procesos Electoral, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

Artículo Segundo. Disponer la notificación de la presente Resolución al señor GRACIAN GUILLERMO SALINAS GUEVARA, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

